

2

1

ACTA DE LA MESA DE DIALOGO ENTRE REPRESENTANTES DEL DISTRITO LA ENCAÑADA Y LA EMPRESA MINERA YANACOCHA

1

1

Siendo las 10:00 am del día 3 de noviembre de 2011, en la sala de reuniones de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca, bajo la facilitación del Dr. Pastor Paredes en representación de la defensoría del Pueblo, con los siguientes representantes:

Por parte del Distrito de La Encañada los abogados de la Municipalidad Distrital:

- Andrés Villar Narro.
- Miguel Ángel Verástegui Silva
- Jorge Urquía Sánchez.

Por parte de la empresa minera Yanacocha, los abogados:

- Ervin José Luis Albrecht Pitasig.
- Rodolfo Antonio Sovero Habich
- Raúl Fernando Valera Zevallos

Representantes del Estado:

- Dr. Ricardo Luzquiños Rodriguez, Asesor del Congresista Luís LLatas Altamirano.
- Dr. Martín Del Alcázar Chávez, por la Oficina General de Gestión Social del MINEM.
- Lic. Miguel Kuzma Alfaro, por la Oficina General de Gestión Social del MINEM.

Luego de las argumentaciones de ambas partes, en relación a la cuestión previa planteada en la Mesa de Dialogo del día 2 de Noviembre del 2011, se llegó a los siguientes acuerdos:

Caru
P. y CA. 29 P12

Acuerdos

1. La empresa minera Yanacocha, renuncia al inicio de cualquier acción civil, en relación a los hechos ocurridos desde el día viernes 14 de octubre hasta el martes 18 de octubre en el km 29 de la carretera Cajamarca – Bambamarca, la vía Otuzco – Chanta Alta, el Pongo y China Linda.
 2. La empresa minera Yanacocha, manifiesta que están participando en la mesa de diálogo de manera libre y voluntaria, sin ningún tipo de coacción. Asimismo, la empresa declara que desconoce si el alcalde distrital se reunió o no con los
- 1
- 1

líderes de las zonas impactadas, personas incluidas en la denuncia presentada el 18.10.11 para llevar adelante medidas que levanten a la población en contra de la empresa minera.

3. La empresa minera Yanacocha se compromete a abstenerse de impulsar de parte la investigación fiscal y, eventualmente, el proceso penal, si lo hubiere, y de constituirse como parte civil, salvo los requerimientos fiscales y judiciales, tanto en la investigación fiscal como durante el eventual proceso penal.

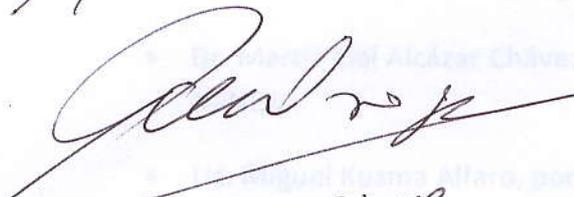
Las partes firman la presente acta en señal de conformidad, siendo la 13:15 horas del día de la fecha.



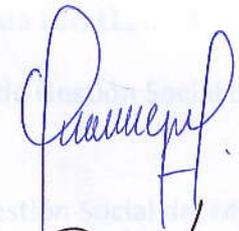
~~Martin del Steco~~




Reg CAL 29812


CNI-13808





Dep. del trabajo

